REPUBLICA DE COLOMBIA
ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. B.I.C.

ACTA DE POSESIÓN

En Bogotá D.C., hoy primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se hizo presente en el despacho de la Gerente General de Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., el doctor JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS, con el fin de tomar posesión del cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL de Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., para lo cual, fue designado mediante Resolución Nro. I2022000858 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La Gerente General de Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., doctora ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO, le tomó el juramento de rigor, al doctor VECINO OLIVEROS quien bajo la gravedad de juramento se comprometió a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República de Colombia, y a desempeñar fielmente los deberes del Cargo.

El posesionado se presenta e identifica con cédula de ciudadanía 19.585.703, expedida en Fundación (Magdalena).

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la posesión, en dos ejemplares del mismo tenor.

Quien da la posesión

ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO

El posesionado

JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS

Elaboró: Miguel Ramos Núñez
Revisó: Sandra Maritza Vargas

Resolución Nro.

"Por medio del cual se delega la función de Ordenador del Gasto y la Facultad para celebrar actos y Contratos en Artesanías de Colombia S.A. - BIC"

LA GERENTE GENERAL DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. - B.I.C.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente la contemplada en el numeral 22 del artículo 18, de los Estatutos de la Entidad, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo presentado a la Junta Directiva de Artesanías de Colombia S.A. BIC es necesario ampliar el monto de la ordenación del gasto y la facultad para celebrar actos y contratos al Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal y al Subgerente Administrativo y Financiero, dentro del ámbito de sus competencias.

2. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 010 del diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la Junta Directiva de Artesanías de Colombia S.A. - BIC autorizó a la Gerente General para delegar su función de Ordenador del Gasto y la facultad para celebrar actos y contratos.

3. Que la delegación de funciones es aquella que realizan los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, a través de un acto de delegación, en el que podrá delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 9, de la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General de Artesanías de Colombia S.A. - B.I.C.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Delegar su función de Ordenador del Gasto y la facultad para celebrar actos y contratos, relacionados con sus funciones, hasta por una suma equivalente a seiscientos noventa (690) salarios mínimos mensuales legales vigentes en cabeza del Subgerente Administrativo y Financiero, previo cumplimiento por parte del delegatario de cada uno de los requisitos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO. Delegar su función de Ordenador del Gasto y la facultad para celebrar actos y contratos, relacionados con sus funciones, hasta por una suma equivalente a seiscientos noventa (690) salarios mínimos mensuales legales vigentes en cabeza del Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, previo cumplimiento por parte del delegatario de cada uno de los requisitos de Ley.

ARTICULO TERCERO. Delegar su función de Ordenador del Gasto y la facultad para celebrar actos y contratos, relacionados con sus funciones, hasta por una suma equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes en cabeza del Subgerente de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, previo cumplimiento por parte del delegatario de cada uno de los requisitos de Ley.

ARTICULO CUARTO. El titular podrá reasumir la delegación de la función de Ordenador del Gasto siempre y en cualquier momento y ante cualquier circunstancia.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Nro. 2022000936 del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20/11/2023 **ARTESANIAS DE COLOMBIA** 2023001534
CLASE CORR: RES - GERENCIA **DEPENDENCIA**: GERENCIA GENERAL
ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA FUNCION DE ORDENADOR DEL GASTO Y LA
DESTINATARIO: GERENCIA **REMITENTE**: GERENCIA
Nº FOLIOS: 2 **INTERNO**

ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO
Gerente General

Elaboró, Revisó y aprobó: Andrés Ceballos
Revisó y aprobó: Sara Sastoque
Revisó y aprobó: José Vecino
Revisó y aprobó: Carlos Mahecha

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

31/OCT./2022
ARTESANIAS DE COLOMBIA
CLASE CORRES: RES - GERENCIA
ASUNTO: POR LA CUAL SE LLEVA A CABO EL NOMBRAMIE
DESTINATARIO: SANDRA MARITZA VARGAS ROZO
DEPENDENCIA: COORD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y
[interno]

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se lleva a cabo el nombramiento ordinario en la Planta de Personal

LA GERENTE GENERAL DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S. A. B.I.C.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 17 y 18 numeral 12 de los Estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la coordinadora del área de Gestión de Recursos Humanos y Físicos, indicó que analizada la hoja de vida del señor **JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número 19585703 expedida en Bogotá, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, Nivel directivo, Código 0040 Grado 21, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a partir del 1° de noviembre de 2022 al señor **JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número 19585703 expedida en Bogotá, en el cargo de Subgerente, Nivel Directivo, Código 0040 Grado 21, de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal de Artesanías de Colombia S. A. B.I.C..

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO
Gerente General

Revisó: Sandra Maritza Vargas Rozo
Sara Consuelo Sastoque Acevedo
Elaboró: Miguel Ramos Núñez

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

01/NOV./2022
ARTESANIAS DE COLOMBIA
CLASE CORRES: RES - GERENCIA
ASUNTO: POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION I202
DESTINATARIO: SANDRA MARITZA VARGAS ROZO
DEPENDENCIA: COORD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y
I2022000863
[Interno]

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se aclara la resolución I2022000858 del 31 de octubre de 2022

LA GERENTE GENERAL DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S. A. B.I.C.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 17 y 18 numeral 12 de los Estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No I2022000858 de fecha 31 de octubre de 2022, se nombró al doctor JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS en el cargo de Subgerente, Nivel Directivo, Código 0040, grado 21, de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal a partir del 1 de noviembre de 2022.

Que en la mencionada resolución se informó que la cédula de ciudadanía del doctor **JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS**, fue expedida en Bogotá, pero de acuerdo con la copia del documento de identificación la cédula de ciudadanía fue expedida en la ciudad de Fundación departamento de Magdalena.

Que se hace necesario aclarar la ciudad de expedición del documento de identificación del doctor **JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la resolución No. I2022000858 de fecha 31 de octubre de 2022 en el sentido que la expedición de la cédula de ciudadanía del doctor **JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS** es la ciudad de Fundación (Magdalena).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO
Gerente General

Revisó: Sandra Maritza Vargas Rozo. Sara Consuelo Sastoque Acevedo
Elaboró: Miguel Ramos Núñez